



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
02/09/2024

**Expediente nº:** 10565Z

**Procedimiento:** Concesión de subvención nominativa a la Asociación Amigos del Orfeón de Castrillón

### **PROPUESTA DE RESOLUCION PARA LA PRESIDENCIA DEL PMAC**

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y entidades dependientes (BOPA 20-02-2006) .
- Consignación presupuestaria 334-481.00 por importe de 10.000,00 € con destino a la Asociación Amigos del Orfeón de Castrillón .
- Inicio de expediente en fecha 5 de agosto de 2024.
- Solicitud de subvención, de fecha 30 de julio de 2024, por importe de 10.000,00€ para el proyecto:

“Impulsar el estudio y la promoción de la música coral, el compromiso de enseñar, educar, fomentar y promocionar la música coral desde la infancia y la celebración, organización y ejecución de conciertos tales como las jornadas musicales, el concierto de Navidad y diversos conciertos mensuales a lo largo del año”

- Informe del órgano instructor de fecha 7 de agosto de 2024.
- Informe de Tesorería de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Documento de estar al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- RC n.º 220240000781
- Informe de fiscalización nº42/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.

Visto cuanto antecede, se propone a la Presidencia del PMAC los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación Amigos del Orfeón de Castrillón C.I.F. G-33204611 una subvención por importe de 10.000,00€ con cargo a la aplicación 334-481.00 del vigente Presupuesto General para la subvención nominativa a Asociación Amigos del Orfeón. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
02/09/2024

**SEGUNDO:** La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón y la Asociación Amigos del Orfeón de Castrillón.

**TERCERO:** Pagos anticipados. En base al art.88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**CUARTO:** Se autoriza el abono de la subvención en dos pagos, previa solicitud, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- a) 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en el modelo normalizado Anexo I
- b) 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

**QUINTO:** Los gastos subvencionables son los correspondientes a actividades culturales, durante el año 2024.

En particular, serán subvencionables los siguientes:

- a) Organización y realización de las jornadas musicales de Castrillón, que tendrán lugar en el concejo, serán de carácter anual, y que contarán con un mínimo de 5 conciertos de grupos corales.
- b) Organización y realización de un concierto de Navidad en Castrillón en el lugar que en cada caso sea indicado o dispuesto por el Patronato, así como de un mínimo de otros tres conciertos a lo largo del año.
- c) Asumir el compromiso de enseñar, educar, fomentar, promocionar y mostrar la música coral desde la infancia en sus diferentes modalidades, a través del Coro Infantil para edades de 3 a 6 años, Los Escolinos para edades de 7 a 14 años y a partir de 14 años en el Orfeón de Castrillón.

Los gastos subvencionables serán los efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

**SEXTO:** Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
02/09/2024

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 30 de noviembre de 2024, salvo excepciones justificadas.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, **estar fechadas en el año 2024** y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

**SEPTIMO:** La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma”.

**OCTAVO:** Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:





FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/08/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
02/09/2024



Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón

NIF: G33409244

Administración

Expediente 10565Z

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieren impedido: revocación total de la subvención.
- Incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada: revocación proporcional al incumplimiento cometido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente: revocación de la parte de subvención no justificada.
- Incumplimiento de la obligación de dar publicidad al carácter subvencionado de las actividades realizadas: revocación del 10% del importe de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente: revocación total de la subvención.

